

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDORES, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. “LA SFP” declara, a través de su representante, que:

- I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
- I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- I.3.- Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS TITULARES” e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A. DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS DISTRIBUIDORES” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuyo objeto es establecer:**

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **"LOS TITULARES"** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **"LA SFP"** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- **"LA SFP"** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.
- I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

II.- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

- II.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por **"LA SFP"** para celebrar el presente convenio de adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designados como distribuidores autorizados para efectos del Contrato Marco, por **"EL TITULAR"**, lo que acreditaron mediante la presentación de los documentos en los que **Microsoft Corporation** así lo manifiesta.
- II.2.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APF en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que les corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular les otorgó.

**II.3.-** Manifiestan su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.

**II.4.-** “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan bajo protesta de decir verdad, a través de sus respectivos representantes, que:

**II.4.1.-** Ni ellos como representantes, ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

**II.4.2.-** Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

**II.5. ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.**

**II.5.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 1,613 de 27 de febrero de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jaime Viruez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Zacatlán, Estado de Puebla, inscrita bajo el folio mercantil número 66 de 27 de junio de 1990, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

**II.5.2.-** A través de la escritura pública número 41,447 de 20 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 5 del Estado de Puebla con residencia en la Ciudad de Puebla de Zaragoza de la que es Titular el Licenciado Sergio Tinoco Loera, actuando en el Protocolo y con el sello del mismo, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Ángel Torres Ramírez, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado, con poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.5.3.-** Mediante Acta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de septiembre de 2009, protocolizada a través de la escritura pública número 20,240 de 30 de septiembre de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Camarillo Santamaría, Notario Auxiliar del Titular de la Notaría Pública número 33 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Licenciado Amado Camarillo Sánchez, actuando en el protocolo y con el sello de éste último, inscrita bajo el folio mercantil número 129 de 1 de marzo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se acredita entre otros, la modificación de su objeto social.

**II.5.4.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de equipo electrónico y los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y que no contravengan las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.5.5.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ATP900227N73.

**II.5.6.-** Tiene su domicilio en Avenida 25 Oriente, número 1823, Colonia Bellavista, Código Postal 72500, Puebla, Puebla.

**II.5.7.-** Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

## **II.6. INTEGRA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A. DE C.V.**

**II.6.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 252 de 27 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Sauri Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 12 con Residencia en Mérida, Yucatán, inscrita bajo el número 32,856 de 31 de diciembre de 1998, en el Registro Público de Comercio de Mérida, Yucatán.

**II.6.2.-** A través de la escritura pública número 124 de 27 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Alfredo Pérez Orozco, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Tizimín, Yucatán, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Roger Enrique Guevara González, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.6.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a proporcionar o recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión, de compañías o personas físicas ya sean mexicanas o extranjeras.

**II.6.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ISI981127943.

**II.6.5.-** Tiene su domicilio en Calle 27 número 164-D, Colonia México, Código Postal 97125, Mérida, Yucatán.

**II.6.6.-** Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

## **II.7. MICROSOFT MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**

**II.7.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 29,928 de 30 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, inscrita bajo el folio mercantil número 148,175 de 18 de octubre de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de 9 de septiembre de 2002, en la que consta, entre otros, el cambio de denominación de la sociedad de **Microsoft de México, Sociedad Anónima de Capital Variable a Microsoft de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** y la reforma integra de los Estatutos de la Sociedad.

**II.7.2.-** A través de la escritura pública número 71,463 de 27 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaria Pública número 1 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alberto Alfredo Arellano García, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado, con poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.7.3.-** A través de la escritura pública número 16,816 de 28 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jimenez, Titular de la Notaria Pública número 95 del Estado de México, se hace constar la Información Testimonial a través de la cual se constar que el C. Alberto Alfredo Arellano García, en su vida social y jurídica también se ostenta como C. Alberto Arellano García.

**II.7.4.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la comercialización y desarrollo de software o programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consultoría y capacitación, ya sea directa o indirectamente a través de terceros; así como a representar en los Estados Unidos Mexicanos a toda clase de personas físicas y morales como agente, intermediario, distribuidor o apoderado legal.

**II.7.5.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave MME910620Q85.

**II.7.6.-** Tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 1700, Piso 7, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

**II.7.7.** Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

## **II.8. NETMARK MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**II.8.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 24,749 de 29 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 366,724 de 20 de junio de 2007, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**II.8.2.-** Mediante Asamblea Extraordinaria de Socios de 2 de enero de 2009, protocolizada a través de la escritura pública número 42,725 de 11 de mayo de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez Titular de la Notaria Pública 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 229 de la que es Titular el Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, inscrita bajo el folio mercantil número 366,724 de 25 de mayo de 2009, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se acredita entre otros, la modificación de su objeto social.

**II.8.3.-** A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Arturo Jesús Díaz Cáceres, en su carácter de apoderado, con poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.8.4.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la adquisición, enajenación, distribución, comisión, importación, publicación, exportación, reparación, mantenimiento, representación, consignación, promoción y comercialización en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de equipos, aparatos o artículos eléctricos, electrónicos, mecánicos, de computación y de Internet, así como toda clase de artículos propios para la industria, el comercio o el hogar, así como toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares y artículos y productos que se encuentren en el comercio y permitidos por la Ley, ya sea por venta directa o venta por televisión, venta por teléfono o cualquier otro medio de publicidad o comunicación.

**II.8.5.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave NME070329EN6.

**II.8.6.-** Tiene su domicilio en Santa Fe, número 505, interior 703, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, Ciudad de México.

**II.8.7.** Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

## **II.9. ORIGIS CONSULTING, S.C.**

**II.9.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 31,963 de 2 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaría Pública número 71 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 67,109 de 15 de septiembre de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**II.9.2.-** A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Alberto José Moragrega Vera, en su carácter de Socio Administrador, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.9.3.-** Mediante acta de Junta Extraordinaria de Socios de 15 de julio de 2008, protocolizada a través de la escritura pública número 97,733 de 19 de agosto de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública 63 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 67,109 de 24 de septiembre de 2008, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se acredita entre otros, la modificación de su objeto social.



**II.9.4.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios de diseño, desarrollo, implementación, distribución de nueva tecnologías de software y/o comercialización de sistemas computacionales, dar toda clase de asistencia técnica y de asesoría, relacionada con el desarrollo y mantenimiento de sistemas.

**II.9.5.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave OCO040802LQ7.

**II.9.6.-** Tiene su domicilio en Avenida Constituyentes, número 8908, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México.

**II.9.7.** Que acepta la designación como distribuidor de **Microsoft Corporation**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

### **III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

**III.2.-** El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de **"LA SFP"** ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

**III.3.-** La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula sexta del Contrato Marco.

**SEGUNDA.-** “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. “**LA SFP**” acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

**TERCERA.-** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.-** El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**QUINTA.-** Para efectos de este Convenio de Adhesión, “**LAS PARTES**” señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEXTA.-** “**LAS PARTES**” acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de “**LA SFP**”.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

**LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

POR  
“**LA SFP**”

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**  
**SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**



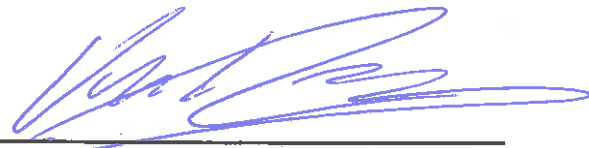
**HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA “LA SFP” CON “LOS POSIBLES PROVEEDORES” EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**REVISIÓN JURÍDICA**

**REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN**



**LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO RAMOS  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**



**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**POR “LOS POSIBLES PROVEEDORES”**

<b>EMPRESA</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL, S.A. DE C.V.</b>	<b>C. ÁNGEL TORRES RAMÍREZ APODERADO</b>	
<b>INTEGRA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A. DE C.V.</b>	<b>C. ROGER ENRIQUE GUEVARA GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>C. ALBERTO ALFREDO ARELLANO GARCÍA APODERADO</b>	
<b>NETMARK MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>C. ARTURO JESÚS DÍAZ CÁCERES APODERADO</b>	NO FIRMÓ
<b>ORIGIS CONSULTING, S.C.</b>	<b>C. ALBERTO JOSÉ MORAGREGA VERA SOCIO ADMINISTRADOR</b>	

